

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:	X	Servicio:	
<b>Licencia Municipal de Construcción de Modificación de Proyecto de una Obra Autorizada</b>					
Descripción:		Código de la cédula	TLAL/DTU/006		
Autorización para realizar la modificación de proyecto de una construcción previamente autorizada.					
Fundamento Legal:	<p>Artículos 1 15 Fracción V Inciso F) De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 5.1, 5.10 Fracción Vi, 18.3, 18.6 Fracción LI Y Xi, 18.7, 18.20 Fracción VII, 18.21 Fracciones L, LI Y III Inciso G) Del Código Administrativo Del Estado De México.</p> <p>Artículo 3, 8 Y 9 Del Reglamento Del Libro Quinto Del Código Administrativo Del Estado De México.</p> <p>Artículos 143 Fracción I, 144 Fracción I Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios Vigente.</p> <p>Artículos 386 Fracción XIII, 391 Fracción, IV, 393 Del Reglamento Interno De La Administración Pública Municipal De Tlalnepantla De Baz, Estado De México.</p>				
Documento A Obtener:	Licencia Municipal de Construcción para Modificación del Proyecto de Una Obra Autorizada.		Vigencia del documento a obtener:	Anual	
¿Se realiza en línea?	Si	No	Dirección Web	NO/Aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:	Cuando el proyecto presentado originalmente que cuente con licencia, requiera de modificaciones.				
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma.	Si, este trámite está sujeto a inspección física en donde se llevaran a cabo los trabajos de desarrollo de la obra y tiene por objeto verificar el estado y si coincide con lo manifestado por el interesado.				
Requisitos:	Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo,		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).	SI	1			
2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	NO	1			
3.. Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente)	NO	1			
4. Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;	NO	1			



<p>5. Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;</p> <p>6. Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>7. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p> <p>5. Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria</p> <p>6. Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;</p> <p>7. Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>8. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p>	<p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 18,35 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>

<p>6.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;</p> <p>7.Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra; predial vigente.</p> <p>8.Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>9. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>					
<p>Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano</p>	<p>1.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.</p> <p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de e Transformación Urbana, entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se analiza el expediente para dictaminar la normatividad a la que debe sujetarse.</p> <p>4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega el comprobante de pago y se le entrega la licencia correspondiente.</p>						
<p>Plazo máximo de respuesta</p>	<p>15 días hábiles</p>						
<p>Costo:</p>	<p>Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros:</p> <p>Popular \$ 37.34 x m2 media \$ 46.39 xm2 Residencial \$67.88 x m2 construido. Industrial y de comercio \$63.36 x m2.</p>	<p>Artículo 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México</p>					
<p>Forma de pago:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>x</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>x</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>x</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>Dónde podrá pagarse:</p>	<p>Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.</p>						
<p>Otras alternativas:</p>	<p>Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias Autorizadas</p>						
<p>Criterios de resolución del trámite.</p>	<p>Respetar la normatividad vigente de uso de suelo.</p>						
<p>Aplicación de la afirmativa ficta.</p>	<p>NO aplica</p>						



Dependencia U Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:			
Titular de la dependencia:			C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles				
Domicilio:	Calle:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada			No. Int. y Ext.:	S/N	
Colonia:	Tlalnepantla Centro			Municipio:	Tlalnepantla De Baz		
C.P.	540000	Horario y Días de Atención:	Lunes A Viernes de 9:00 A 15:00				
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:		
55	53663800		3729 y 3932		jorge.roman@tlalnepantla.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
Oficina:	No Aplica						
Nombre del titular de la oficina:	No aplica						
Domicilio:	Calle:	No Aplica			No. Int. y Ext.:	No aplica	
Colonia:	No Aplica			Municipio:	No aplica		
C.P.		Horario y Días de Atención:					
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:		
	No Aplica		No aplica		No aplica		
Formato(s) Descargables	No aplica						
<b>Información Adicional</b>							
Pregunta Frecuente 1:	¿En qué casos debo tramitar la Evaluación Técnica de Impacto?						
Respuesta:	Aplica en los casos que son coeficientes de utilización de más de 3000 m2 de construcción u ocupen predios de más de 6000 m2 de superficie.						
Pregunta Frecuente 2:	¿Se requiere perito?						
Respuesta:	Sí, que deberá firmar los planos correspondientes						
Pregunta Frecuente 3:	¿Qué sucede si no acredito la propiedad?						
Respuesta:	No se podrá expedir la licencia, ya que es un requisito obligatorio establecido por la ley.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
No Aplica							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

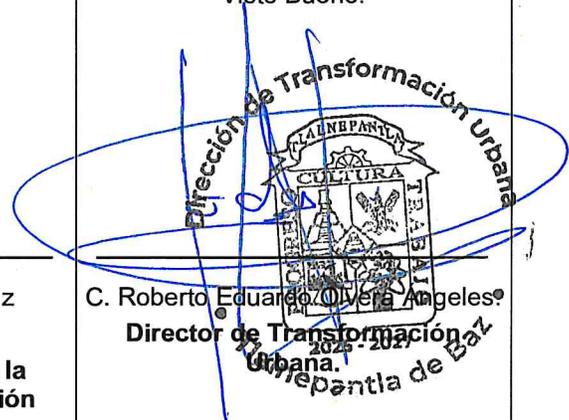


ESTADO DE  
**MÉXICO**  
¡El poder de servir!

**Tlalnepantla**



nuestra ciudad  
2025-2027

<p>Elaboró:</p>  <p>C. Susana Yaneli Resendiz Dominguez. Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana.</p>	<p>Visto Bueno:</p>  <p>C. Roberto Eduardo Olvera Angeles. Director de Transformación Urbana.</p>	<p>Fecha de Actualización:</p> <p>26/06/2025.</p>
---	---	---

